REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Nº:	375
Radicado:	760013110012-2019-00574-00
Proceso:	SUCESION
Demandante	LEYDI VANESSA SEPULVEDA VALENCIA Y OTROS
Causante:	JAIRO SEPULVEDA SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO NO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

En atención al memorial que antecede, el despacho previo a resolver sobre la renuncia al poder conferido por los señores LAYDI VANESSA SEPULVEDA VALENCIA, JOHN JAIRO SEPULVEDA PEÑA, CLAUDIA PATRICIA SEPULVEDA PEÑA y LAURA MARIA SEPULVEDA QUIÑONES, al abogado HAMLET YECID CAICEDO GRANJA, REQUIERE al citado profesional del derecho, para que allegue la comunicación de su renuncia enviada a los poderdantes, lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)